

**RESOLUCIÓN SAF MPF N° 137/2021.**

Mendoza, 18 de agosto de 2021.

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2021-03404162--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de SODA DI MARCO S.R.L. por el SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LA OFICINA FISCAL NRO. 7 DE ESTE MINISTERIO PUBLICO FISCAL, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAVALLE.**

Que por expediente EX-2019-05767259- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se llevó a cabo la adquisición de 32 (treinta y dos) bidones de agua envasada mineral por 20 litros cada uno, para la Oficina Fiscal N° 7 del Departamento de Lavalle – Mendoza, a la firma SODA DI MARCO S.R.L., Orden de Compra n° 55/2019 (Orden 11 – Documento GEDO N° DOCFI-2019-05872591-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que obran agregados remitos por entregas efectuadas por el proveedor en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020 en la Oficina Fiscal N° 7 correspondientes a 5 (cinco) bidones de 20 litros de agua envasada (Orden 2 - Documento GEDO N°RM-2021-03409753-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el proveedor de mención realizó la entrega de ut supra por fuera de la Orden de Compra N° 55/2019, es decir, sin existir contratación de por medio. Consultado por el motivo de esta entrega el mismo manifestó que entendía que debía continuar con la prestación del servicio (Orden 29 – Documento GEDO N° IF-2021-04877868-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se agrega a los presentes Factura N° "B" 0036-00003716, de fecha 01/06/2021, por un monto de \$550,00, correspondiente a la firma SODA DI MARCO S.R.L. (Orden 9 - Documento GEDO N° DOCFI-2021-03467676-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), siendo ésta conformada por el Director del Servicio Administrativo Financiero del MPF (Orden 18 - Documento GEDO N° IF-2021-03599277-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gasto de la Factura N° "B" 0036-00003716 por tratarse de entregas devengadas fuera de la contratación llevada a cabo mediante EX-2019-05767259- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden de

IF-2021-05027495-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Compra N° 55/2019. Habiéndose constatado que el precio se ajusta a los corrientes en plaza para el bidón de agua envasada de 20 litros (Orden 12 –Documento GEDO N° IF-2021-03485938-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), (artículo 151 de Ley de Administración Financiera N°8.706 y Decreto 1000/15).

Que obra agregado Volante de Imputación Preventiva N° 398/2021 por un total de \$ 550,00 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100) (Orden N° 13 - Documento GEDO N° CGP-2021-03485955-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que glosa Dictamen N° 65/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 05/08/2021, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que... previo al reconocimiento de gastos aquí tramitado, debería incorporarse a estos autos nota firmada por autoridad competente justificando los motivos por los cuales se utiliza este procedimiento por ser un requisito formal previsto en el inc. 5) del art. 151° del Decreto N°1000/2015 reglamentario de la Ley N° 8.706..." (Orden 24 - Documento GEDO N° IF-2021-04798130-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 32 obra nota firmada por el Administrador Financiero del MPF justificando los motivos por los cuales se utiliza el procedimiento de Reconocimiento del Gastos. (Orden 32 - Documento GEDO N° IF-2021-04889673-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la legislación vigente (Orden 34 - Documento GEDO N° IF-2021-04968684-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**

**I) RECONOCER EL GASTO** a favor de la firma **SODA DI MARCO S.R.L.**, Prov. 61062, por el **SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LA OFICINA FISCAL NRO. 7 DE ESTE MINISTERIO PUBLICO FISCAL**, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAVALLE, según Factura N° "B" 0036-00003716 de fecha 01/06/2021, por la suma de **\$550,00 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**.

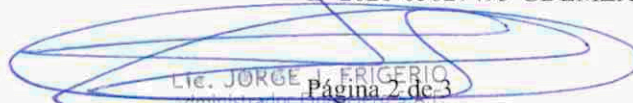
**II) ESTABLECER** que el total de la presente erogación es de \$550,00 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100), imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES – Clasificación Económica 412.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.

**III) AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

**IV) AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**

IF-2021-05027495-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

  
Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Página 2 de 3